

56.
sres. Dr. D. Fermín de Sada, y D. Ambrosio de Aldazoro, Diputados provinciales: Lic. D. José Vivero, y Prebendado D. Juan Francisco de Arce Rosales, por el muy ilustre y venerable Cabildo eclesiástico: D. Francisco Mir y D. Antonio Rodríguez, individuos del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad: el Mayor de la plaza, Teniente coronel D. Macario Borrego, Teniente coronel retirado D. José María de Sada, y el Lic. D. Rafael de Llano: los capitanillos indios el Coyote, Valle, Mayujá, y Chabadón: los intérpretes Mr. Pedro Rubio, y Julian Grande, y el encargado de la secretaría de esta comandancia general, Teniente D. Juan Antonio Padilla, acordó y trató con el espresado caudillo y capitanillos el tratado de alianza y amistad contenido en los artículos siguientes.

1. Que el capitán gran Cadó ratifica en un todo el tratado de paces y amistad celebrado el 9 de julio anterior con el sr. Brigadier D. Joaquín de Arredondo, Comandante general que fué de estas provincias, por sí y por las Naciones indias que representa.

Se continuará.

SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquín y D. Fernando de Miramen.*

DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.

Viernes 14 de Septiembre de 1821. La Exaltación de la Santa Cruz y S. Crescenciano Mr.

Concluye el artículo comenzado en el antecedente.

2. El mismo capitán gran Cadó reconoce solemnemente la independencia del Imperio Mejicano proclamada y jurada en esta capital y en todo el Reino y que en esta virtud ofrece por sí y á nombre de su Nación y de las demas sus aliadas, no dar auxilio de ninguna especie, á ninguna potencia extranjera, corporación, ni persona que se dirija contra las posesiones de los habitantes de dicho Imperio; ni tomará las armas sino cuando se lo prevenga este superior Gobierno, y contra los enemigos del Imperio, ó en el caso que en el siguiente artículo se dirá.

3. Que en atención á que el sr. Comandante general ha dirigido sus órdenes circulares á los comandantes militares de la frontera, y á los Ayuntamientos para que envíen emisarios á los Comanches y Lipaños, á efecto de dar las paces, de que se entregan copias al capitán gran Cadó, y en cumplimiento de los tratados hechos con el sr. brigadier D. Joaquín de Arredondo, está pronto á salir de esta capital para su

pueblo, a nacer que las Naciones Comanche y Lipan, hagan las paces con todos los habitantes de estas provincias, presentándose al Gobierno para formalizar los tratados, bajo de que han de vivir: que han de entregar todos los cautivos y prisioneros que tienen en su poder; y que de no convenir en estas dos principales condiciones, ofrece tomar las armas para hacerles la guerra con todas las Naciones sus aliadas, para lo cual avisará al Gobierno á fin de que salgan tropas al mismo objeto de reducir las por la fuerza.

4. Que concluida la paz con el Comanche y Lipan, ofrece admitir con gusto la Religión Católica, Apostólica, Romana, por sí y por la Nación, y que procurará hagan lo mismo las demas que lo reconocen por caudillo y aliado.

5. Y último. Que cuando le sean enviados por el Gobierno los sacerdotes religiosos, con destino de hacerles entender la Religión Católica: ofrece por sí y por los suyos, que los tratarán con el respeto y veneracion que corresponde; y que no permitirán se les haga mal alguno por ningun indio, ni por otra persona.

Y habiéndosele hecho entender al capitán gran Cadó y á los capitanes suyos arriba citados, por medio de los intérpretes, el contenido de los precedentes artículos, palabra por palabra, y conformándose con todos ellos, ofreció de nuevo cumplirlos, y firmando esta Acta por duplicado el sr. Comandante general y demas sres. que concurrieron á la conferencia y por el Capitán gran Cadó y los de su Nación, lo hicieron los intérpretes, por ante mí el encargado de la Secretaría de cámara y Gobierno de que doy fé. =

Gaspar Lopez. = Dr. Fermin de Sada. = Ambrosio Maria de Aldazoro. = Lic. José Vivero. = Juan Francisco de Arze Rosales. = Francisco de Mier Noriega. = José Antonio Rodriguez. = José Maria de Sada. = Macario Vazquez Borrego. = Lic. Rafael de Llano. = Pedro Rublo. = Como intérprete del gran Cadó, Julian Grande. = Juan Antonio Padilla.

Es copia fiel de la original que existe en esta Comandancia general. Puebla 30 de Agosto de 1821. = José Joaquín de Herrera. = Como Ayudante Secretario. Tomás Yllañes.

(Impreso en Puebla en la oficina de D. Pedro de la Rosa.)

PAZ Y GUERRA.

Sigue el discurso comenzado sobre la materia en el n.º 9.

Sin embargo de los grandes bienes que produce la paz, y los gravísimos males que causa la guerra, hay casos en que la guerra no solo puede, sino que debe hacerse. Bien, que en dichos casos, para que justamente se haga, debe ser solo contra los perturbadores de la paz, y solamente por restituir ésta.

Muchas causas justas podrían asignarse para emprender una guerra; mas concibo que todas las asignables, se reducen cómodamente á tres. Es á saber, defensa de la Religión, de la libertad, y de las propiedades de las Naciones. Por propiedades, se entienden las posesiones que por derecho natural ó de

60.
gentes pertenecen á una Nacion. Por lo que son in-
justas declaradamente las guerras, que no tienen por
motivo una de éstas tres defensas.

De aquí es, que cuando no se posee una cosa
con justo título, no se defiende justamente su pro-
piedad. Y por ésta causa han sido injustas muchas
guerras. Y en verdad, que para que una guerra sea
justa, no solo se necesita una de las causas asig-
nadas, sino que á mas debe hacerse porque es in-
dispensable, y por medios justos.

Se hace indispensable la guerra, cuando por ra-
zon no se puede recabar del enemigo la satisfac-
cion que deba dar por haber violado la Religion,
la libertad, ó derechos de propiedad de alguna Na-
cion. Se hace indispensable, cuando aun perdiendo
algo de sus derechos una Nacion, p. r. el bien de
la paz, la Nacion contraria nada quiere ceder de
los suyos en honrosos acomodamientos. En una pa-
labra, se hace indispensable, siempre que por los
medios que dicta la prudencia no se pueda evitar.

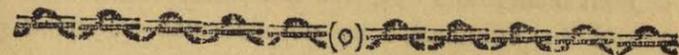
Ya declarada por necesidad la guerra, resta pa-
ra que sea justa, que se haga por medios comunes,
ó á lo ménos no contrarios al derecho de gentes. Y
así es, que es muy injusta la que se hace con vena-
nos, con traiciones, y de otros modos contrarios á lo
que dicta la razon natural. *Concluirá.*

• SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquín y D. Bernardo de Miramon.

DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



Sabado 15 de Septiembre de 1821. S. Por-
firio Mr.

PAZ Y GUERRA.

Concluye el discurso sobre la materia.

Basta lo dicho para que se conosca claramen-
te con cuanta justicia ha procedido la América Sep-
tentrional en la guerra que por medio del Imperial
Ejército de las tres Garantías, declaró y ha hecho
al Gobierno tiránico del Excmo. sr. Apodaca, y al
ilegítimo y Anárquico del sr. Novella.

Contéjense las causas, la necesidad, y los me-
dios de esta guerra por una y otra parte. Veánse
por el Ejército Imperial, el valor, y la intrepidez,
hermanadas con la piedad y la moderacion; y por
las tropas de los sres. Apodaca y Novella el ter-
rorismo, el pillaje, el furor, y casi la desesperacion.
Estas pelean por los empleos, y el oro de este país,
que no es suyo; y el Ejército Imperial por su ca-
na, sus hogares, y libertad. Muchísimas ocasiones
se ha representado al Gobierno español, el resen-
timiento de este país, porque se le tenia oprimido.

62.
Se han desatendido las quejas, y sólo con las retóricas constitucionales, se quería satisfacer á un Pueblo bastante ilustrado, é impuesto en sus derechos, dejándolo en la práctica aherrojado, como sujeto á unos mandarines déspotas que interpretaban las leyes á su voluntad, ó las desobedecían paliadamente con el *no conviene*, con él *se pierde el Reyno*. Mas hé aquí, que les sucedió lo que á los Judios. Estos prendieron y mataron á Jesucristo, porque no fueran los Romanos, y les quitáran su Gobierno, y destruyeran su Nacion. Y porque dieron muerte á Cristo, Dios hizo que no quedara piedra sobre piedra de la gran Jerusalem, y que la Nacion Judía esté dispersa, sin lograr una sola poblacion suya.

Así el Gobierno antiguo Mejicano porque no se perdiera este Reyno nos quería mantener en la ignorancia, en el abatimiento, en la opresion mas bárbara; y porque nos han tratado así, lo han venido á perder. Bien veo que en la mayor parte, no tenían culpa los Reyes; por eso no pierden el reinar aquí, segun el plan del sr. primer Gefe de las Garantías. Mas los que por su altanería, riquezas, empleos &c. se creían Reyes, acabaron para siempre. Serán solamente lo que su mérito, y virtudes pidan; pero nada mas. La compra, y venta de los empleos, las aduaciones, y proteccion de paisanage, cesaron; no habrá sino entereza, justicia, patriotismo verdadero, utilidad; ó necesidad de las luces, é industria para la felicidad comun; y estos solos resortes harán los rangos, y darán las colicaciones.

Españoles nobles, que pensais tan honradamente, vosotros seréis por siempre nuestros hermanos.

63.
Los que así no piensen, sean jurados enemigos vuestros y de todos los Americanos. Españoles buenos, vuestro es todo ic nuestro; Españoles malos, idos en buena hora, que no queremos en nuestro país un semillero de aváros, ambiciosos, déspotas, insolentes, é injustos. No queremos compañía tan dañosa; queremos únicamente á quienes conociendo como los buenos Españoles nuestros derechos, nos aman, quieren ser felices con nosotros, y á nuestra pat vibran el acero, y arrojan ardiente plomo por sostener su libertad y la nuestra. Esos buenos Españoles, solos bastarán para honrar á su Pátria, y la nuestra, y para llenar con sus nombres de un magestuoso esplendor los fastos de la Historia. Esos buenos Españoles teniendo á su cabeza, al finísimo político, al valientísimo guerrero, al á todas luces grande O-Donojú, serán siempre el objeto del amor y gratitud de un Pueblo generoso y magnánimo, que vé perfeccionada la grande empresa de su emancipacion, por los esfuerzos del valor de aquellos, y por los esmeros de la sabiduría de este heroico General.

Sí, amados compatriotas, tenemos la satisfaccion de conocer el relevante mérito del Excmo. sr. O-Donojú, y le serémos siempre agradecidos por lo mucho que há cooperado á nombre de su generosa Nacion, para que perfeccionemos nuestra emancipacion sin necesidad de que las armas acabáran de decidir la gran cuestion. Lo cual nos habría sido muy sensible, y muy dañoso á la España antigua. Mas el Cielo en nuestro favor, ha querido reunir unos Gefes como el Excmo. sr. O-Donojú, y el sr. Iturbide, en cuya ilustracion, pru-

64.
dencia, y filantropía libramos con fiadamente el feliz término de nuestra empresa.

Van pues, caros Compatriotas, á cumplirse once años de una guerra la mas desastrosa, injusta, é irreligiosa. No se han respetado propiedades, clases, ni estados. No se han guardado ni el comun derecho de gentes, ni los de la guerra civil. No se han prestado los auxilios cristianos á los que á pretesto de la Religion misma condenaban á muerte sin oírlos, ni sumariarlos, como á excomulgados y hereges.

La union en las opiniones, y en las acciones nos ha salvado. Union eterna, Compatriotas. Paz con cuantos no alteren las máximas y dogmas de nuestra Santa Religion, ni atenten contra nuestra libertad política. Y guerra, guerra sin intermision á los perversos anti-cristianos, anti-independientes, y anti-americanos.

D. J. B. F.

SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

Pag. 66

SUPLMENTO AL DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.

Del Sábado 15 de Septiembre de 1821.

NOTICIAS DE OFICIO.

El Teniente D. Agustín Villegas en oficio de 29 de Agosto que recibí ayer, me participa que en ese día el señor Coronel D. Carlos María Llorente Comandante del Pueblo y territorio de Tuxpam, y el Ayuntamiento constitucional de él, juraron la Independencia con especial júbilo y satisfaccion de todos sus habitantes.

Por oficio de 3 del que rige, que recibí el día de hoy, me participa el señor Brigadier D. Pedro Celestino Negrete, Primer Gefe del ejército de reserva, que el día 26 de Agosto anterior, juró la Independencia en la Ciudad de Chihuahua el Excelentísimo señor Mariscal de campo D. Alejo Garcia Conde, Comandante general de las provincias de Occidente.

El mismo sr. Brigadier, en oficio del día 6 de este mes, que me dirige desde el Cuartel general de la Ciudad de Durango, me dá parte, que en él capituló su guarnicion mandada por el Excmo. sr. Mariscal de campo, D. José de la Cruz, y gefes que lo acompañaban, en los mismos términos que

66.

lo ejecutó la de Querétaro, con solo algunas variaciones accidentales.

Y siendo tan plausibles los tres sucesos, por no quedar población alguna en lo interior del Imperio, que no haya jurado la Independencia, he dispuesto, se solemnizen dando gracias al Todopoderoso, cantándose solemnemente el *Te-Deum*, mañana á las once, en la Iglesia del Colegio de San Joaquin, con asistencia de la oficialidad de la guarnicion, comunicándose al ejército en la órden del dia; y haciéndose la correspondiente salva de Arteria en toda la línea, previo aviso que se pase al campo de Méjico para su inteligencia, por estar aún pendiente el armisticio. = Campo sobre Méjico 14 de Septiembre de 1821. = *Iturbide.* = *José Dominguez.* = Secretario.

Nuestro dignísimo Gefe ha confirmado en las anteriores disposiciones su religiosa piedad, y exaltado patriotismo, rindiendo gracias al Dios y Señor de los Ejércitos, por la felicidad que ha concedido á nuestras armas, sin derramamiento de sangre, en el fascinado y obstinado Durango. Mejicanos, ya teneis que todo el Imperio os ha llevado la palma en proclamar la Independencia. Mas cuanto vosotros habeis retardado el jurarla, tanto mas cordiales, gozosos, y firmes, serán vuestros votos ante las Aras del Dios de la verdad. Ya asoma la aurora de tan suspirado dia: ya el sr. Novella entregó el mando, al sábio filántropo el Excmo. sr. O-Donojú. Así lo manifiesta el siguiente

67.

AVISO AL PUBLICO.

El Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú, Capitan General y Gefe Politico Superior de estas provincias, en superior oficio del dia de ayer, se ha servido encargarme del mando político, Interin se trasladada á esta Capital, en conformidad del decreto de las Córtes, de 23 de Junio de 1813; lo que participo á los fieles habitantes de ella para su inteligencia, y la de que mientras permanezca en tal encargo no omitiré lo mas mínimo en la exacta observancia de la Constitucion y decretos de las Córtes, en la conservacion de la tranquilidad pública, y en que se cumplan las leyes, para que ningun ciudadano deje de experimentar la proteccion que le ofrecen, segun que todo es de mis inomisibles obligaciones, y me lo previenen así los recomendables sentimientos filantrópicos del mismo Sr. Excmo.

Méjico 15 de Septiembre de 1821. = *Ramon Gutierrez del Mazo.*

Se nos asegura que se ha publicado en Méjico el dia de hoy, que cualquiera es libre ya para andar á caballo, y para entrar y salir sin pasaporte. Confunda Dios en el furor de su ira los gobiernos tiránicos y despectas, al paso que bendiga con magnífica bondad á los liberales y benéficos.

SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.*

Dd